#2286

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

Guadalajara, Jal., a 26 de julio de 2010. SEDEUR/2397/2010

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 32 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 184 y 186 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, emito la presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En cumplimiento al mandato de la fracción VI, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se reitera en el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es atribución y responsabilidad del Estado y los Municipios regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de las acciones para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Federal de la República; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 8º fracción V, y 9º fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; y con base a las atribuciones que tiene la Secretaría de Desarrollo Urbano, artículo 9 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y cumplimiento a los "Lineamientos para la solicitud, transferencia y aplicación de los recursos correspondientes al Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados" publicados en el DOF del 27 de agosto de 2008, se hace necesaria la elaboración del Estudio Costo-Beneficio del Proyecto para la Construcción del Circuito Metropolitano Sur a nivel de Perfil (Camino Código 601, Tramo Kms. 1+000 al 13+500), para contar con documento técnico de justificación estableciendo los resultados en materia de rentabilidad social que se pretende alcanza, así como los lineamientos para el cálculo de rentabilidad.

En apego a lo establecido en el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, el cual establece que: *"La obra pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas (Adjudicación directa, Concurso por invitación o Licitación pública)".*

En virtud de lo manifestado con antelación, se resuelve:

ÚNICO.- Adjudicar los trabajos de **"Elaboración del Estudio Costo-Beneficio del Proyecto para la Construcción del Circuito Metropolitano Sur a nivel de Perfil (Camino Código 601, Tramo Kms. 1+000 al 13+500),** a favor de la empresa TRIADA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.C. por un importe de $ 444,932.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,
"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y Del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

c.c.p. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores - Contralor del Estado
c.c.p. Lic. Gustavo Arballo Luján - Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq. Fernando Mora Mora – Presidente del C.A.E.J., A.C.
c.c.p. Ing. José Luis Brenez Moreno - Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Arq. Héctor Pérez Camarena – Dir. General de Planeación Urbana y Territorial, SEDEUR
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez – Directora General Jurídica, SEDEUR.